



# Comunicación Producida

Radicado No	<b>25-9-2023-029976</b>	Fecha	26/10/2023 9:56:41 A. M.	No. Interno Sena (N.I.S)	<b>2023-02-452560</b>
Estado Correspondencia:	ENTREGADO EN DEPENDENCIA		Entrega a la mano : <input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> TR		
<a href="#">Datos Básicos</a> <a href="#">Otros Destinatarios Internos</a> <a href="#">Otros Destinatarios Externos</a> <a href="#">Trámite</a> <a href="#">Ver Doc</a>					
<b>Medio de Ingreso</b> <input type="radio"/> FÍSICO <input checked="" type="radio"/> E-MAIL <input type="radio"/> FAX <input type="radio"/> CALL CENTER <input type="radio"/> WEB <input type="radio"/> ELECTRÓNICO					
<b>Tipo de Digitalización</b> <input type="radio"/> TOTAL <input type="radio"/> PARCIAL <input type="radio"/> NO DIGITALIZADO					
<b>DATOS BÁSICOS DEL DOCUMENTO</b>					
Tipo Documento:	COMELECT				
Tiempo Respuesta:	<input type="text"/>	Días No. Anexos:	<input type="text"/>	Descripción: (Máx 60 Car.)	
Asunto:	SOLICITUDES PRESUPUESTALES			Descripción: (Máx 60 Car.) SOLICITUD AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN	
<b>REMITENTE</b>					
Dependencia:	259512	Nombre:	CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA		
Funcionario:	* NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO				
<b>DESTINATARIO</b>					
Interno <span style="float: right;">Otros Destinatarios Internos</span>					
Regional:	25	CUNDINAMARCA			
Dependencia:	251010	DESPACHO DIRECCION REGIONAL			
Funcionario:	* (E) RODOLFO MARTINEZ PEREZ				



# Comunicación Electrónica

## Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

Interno  Externo

## Destinatario Interno

**Digite el nombre del funcionario destino: \***

\* (E) RODOLFO MARTINEZ PEREZ

<b>Código Dependencia Destinatario</b>	<b>Dependencia Destinatario</b>
251010	DESPACHO DIRECCION REGIONAL

<b>Código Regional Destinatario</b>	<b>Regional Destinatario</b>
25	CUNDINAMARCA

**Email Destinatario**  
RMARTINEZP@SENA.EDU.CO;LAMARIN@SENA.EDU.CO

**Fecha**  
26/10/2023 09:56:41 a. m.

**Radicado**  
25-9-2023-029976

**NIS**  
2023-02-452560

## Asunto

### Asunto \*

SOLICITUDES PRESUPUESTALES

### Descripción del Asunto \*

SOLICITUD AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN

## Texto

\*

25-9512

Mosquera

PARA: Dr. Rodolfo Martínez Pérez  
Director Regional Cundinamarca (E)

DE: Nelson Octavio Gómez Botero  
Subdirector Centro de Biotecnología Agropecuaria

ASUNTO: Solicitud autorización contratación

De manera atenta, remito para su autorización los respectivos documentos para realizar la contratación de instructores relacionado a continuación:

OBJETO: Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor para orientar la formación profesional de nivel técnico programada por el Centro de Biotecnología Agropecuaria- Regional Cundinamarca de Biotecnología Agropecuaria- Regional Cundinamarca para el programa de Articulación del SENA con la Media- Doble Titulación en el área PROYECTOS o aquellas que le sean a fin a su perfil de acuerdo con las necesidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del Centro de Biotecnología Agropecuaria en el municipio de Mosquera y su área de cobertura.

CANTIDAD:1

VALOR:\$4.916.196

Para tal efecto se anexa por cada objeto:

- Certificado Plan Anual Adquisiciones.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Formato de Certificado de Inexistencia de Personal.
- Anexo 2
- Acta de selección
- Matriz de Riesgos.
- Estudio Previo.
- Formato de Autorización.

Cordial saludo,

NELSON OCTAVIO GÓMEZ BOTERO  
subdirector de Centro.

## Remitente

**Código Dependencia Remitente**

259512

**Dependencia Remitente**

CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA

**Código Regional Remitente**

25

**Regional Remitente**

CUNDINAMARCA

**Funcionario Remitente**

\* NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO

**Email Remitente**

NGOMEZB@SENA.EDU.CO

## Anexos (1)

**Document Name**[AUTORIZACION INSTRUCTOR DE ARTICULACION \(1\).PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2023-029](#)**Attachment Type**

Anexo Respuestas Internas

## Copias Internas

## Copias Externas

**Nombre Destinatario \***

ANNY TATIANA JIMENEZ CASTRO

**Email Destinatario \***

ATJIMENEZ@SENA.EDU.CO

**Nombre Destinatario \***

ZULMA MILENA BARRAGAN ROJAS

**Email Destinatario \***

ZBARRAGANR@SENA.EDU.CO

**Nombre Destinatario \***

SANDRA MILENA CASTANEDA HURTADO

**Email Destinatario \***

SCASTANEDAH@SENA.EDU.CO

## Asociar a otras comunicaciones

N.I.S

No. Radicado Relacionado

MEMORANDO

25-9512

**PARA:** Rodolfo Martínez Pérez  
Director ( E) Regional Cundinamarca

**DE:** Nelson Octavio Gómez Botero  
Subdirector, Centro de Biotecnología Agropecuaria

**ASUNTO:** Solicitud autorización contratación

De manera atenta, remito para su autorización los respectivos documentos para realizar la contratación de instructores relacionado a continuación:


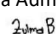
OBJETO	CANTIDAD	VALOR
Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor para orientar la formación profesional de nivel técnico programada por el Centro de Biotecnología Agropecuaria- Regional Cundinamarca para el programa de Articulación del SENA con la Media- Doble Titulación en el área PROYECTOS o aquellas que le sean a fin a su perfil de acuerdo con las necesidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del Centro de Biotecnología Agropecuaria en el municipio de Mosquera y su área de cobertura.	1	\$ 4.916.196

Para tal efecto se anexa por cada objeto:

- Certificado Plan Anual Adquisiciones.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Formato de Certificado de Inexistencia de Personal.
- Anexo 2
- Acta de selección
- Matriz de Riesgos.
- Estudio Previo.
- Formato de Autorización.

Cordial saludo,

  
**NELSON OCTAVIO GÓMEZ BOTERO**  
subdirector de Centro.

Revisó: Sandra Milena Castañeda Hurtado – Coordinadora Administrativa CBA.   
Proyecto: Zulma Milena Barragan Rojas- Contratista CBA 

Centro de Biotecnología Agropecuaria, Regional Cundinamarca  
Km 7 Vía Bogotá -Mosquera, Mosquera Cundinamarca  
PBX 57 601 5461500



## CERTIFICACION PLAN DE ADQUISICIONES

### LA COORDINADORA DEL GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA

#### CERTIFICA:

Que el siguiente objeto “Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor para orientar la formación profesional de nivel técnico programada por el Centro de Biotecnología Agropecuaria- Regional Cundinamarca para el programa de Articulación del SENA con la Media- Doble Titulación en el área PROYECTOS o aquellas que le sean a fin a su perfil de acuerdo con las necesidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del Centro de Biotecnología Agropecuaria en el municipio de Mosquera y su área de cobertura.”, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Regional Cundinamarca del SENA para la vigencia 2023.

31432	60105300	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor para orientar la formación profesional de nivel técnico programada por el Centro de Biotecnología Agropecuaria- Regional Cundinamarca de Biotecnología Agropecuaria- Regional Cundinamarca para el programa de Articulación del SENA con la Media- Doble Titulación en el área PROYECTOS o aquellas que le sean a fin a su perfil de acuerdo con las necesidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del Centro de Biotecnología Agropecuaria en el municipio de Mosquera y su área de cobertura	February	March	9	Month(s)	Selección abreviada National Territorial Budget	900.000.000 COP	900.000.000 COP	No
-------	----------	---	----------	-------	---	----------	---	-----------------	-----------------	----

Para mayor constancia se firma en Mosquera, a los nueve (09) días del mes de octubre de 2023.

**SANDRA MILENA CASTAÑEDA HURTADO**

Revisó: Sandra Milena Castañeda Hurtado - Coordinadora Administrativa CBA.

Proyectó: Zulma Milena Barragan Rojas *Zulma B*



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MInyvelasq NANCY YASMIN VELASQUEZ MORENO  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-025-951210 CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA  
 Fecha y Hora Sistema: 2023-06-23-12:48 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	823	Fecha Registro:	2023-01-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-025-951210 CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	2.095.466.000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual.:	0,00	Saldo x Comprometer:	2.095.466.000,00
						Vr. Bloqueado	14.260.635,00
							0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número:	823	Fecha Registro:	2023-01-05	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
951211 CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA - INTEGRACION CON LA MEDIA-CUND	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENNA NACIONAL	Propios	20	CSF						
<b>Total:</b>						2.095.466.000,00	0,00	2.095.466.000,00	14.260.635,00	0,00

**Objeto:** CONTRATACION DE INSTRUCTORES-CONTRATACION DE INSTRUCTORES PROGRAMA DE ARTICULACION CON LA MEDIA

Firma Responsable



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE  
PLANTA  
EL DIRECTOR ( E) DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL  
SENA**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro de Biotecnología Agropecuaria requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del Centro de Biotecnología Agropecuaria lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta(e) Despacho Regional - acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: "Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor para orientar la formación profesional de nivel técnico programada por el Centro de Biotecnología Agropecuaria- Regional Cundinamarca para el programa de Articulación del SENA con la Media- Doble Titulación en el área PROYECTOS o aquellas que le sean a fin a su perfil de acuerdo con las necesidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del Centro de Biotecnología Agropecuaria en el municipio de Mosquera y su área de cobertura.."

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá DC, a los nueve (09) días del mes de Octubre del 2023.

RODOLFO  
MARTINEZ PEREZ

Firmado digitalmente por  
RODOLFO MARTINEZ PEREZ  
Fecha: 2023.10.12 15:44:54  
-05'00'

**RODOLFO MARTÍNEZ PÉREZ  
DIRECTOR ( E) DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA**

Vo.Bo. Rodolfo Valenzuela Pardo - Coordinador Grupo de Talento Humano, Dirección Regional

Revisó: Sandra Milena Castañeda Hurtado - Coordinadora Administrativa CBA.

Proyectó: Zulma Milena Barragan Rojas - Contratista CBA

Anexo: Estudio previo y Análisis de Sector



MINISTERIO DEL TRABAJO

25-9512-4  
Mosquera

No: 25-2-2023-008023

14/08/2023 14:49:06

Doctor  
**NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO**  
Subdirector  
Centro de Biotecnología Agropecuaria  
SENA Mosquera  
Regional Cundinamarca.

**Asunto:** Solicitud Autorización para contratación de  
instructores 2023 III trimestre

Con base en el presupuesto asignado al Centro de Biotecnología Agropecuaria en cuanto a la contratación de instructores para el año 2023, de manera atenta nos permitimos solicitar la autorización para realizar la contratación de instructores para el programa de Articulación con la Media, Complementaria Presencial para atender la formación complementaria en CAMPESENA, y formación titulada para atender la III oferta 2023.

La presente solicitud tiene como base los requerimientos de las Coordinaciones Académicas y el presupuesto disponible.

Cordialmente,

**IVAN CAMILO CABRERA MONROY**  
COORDINADOR ACADÉMICO

**VICTOR ALFONSO RIVERA JARAMILLO**  
COORDINADOR ACADÉMICO

**CARMÉN ANGLICA FONSECA CORSO**  
COORDINADORA ACADÉMICO

Regional Cundinamarca. Centro de Biotecnología Agropecuaria  
Km 7 Vía Mosquera - PBX 57 601 5461500



[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)  
@SENAComunica



Certificado No. 15-CER035681-1  
Entidad No. CO-SC-010339981-1



MINISTERIO DEL TRABAJO

## JUSTIFICACION

El SENA es un establecimiento público del orden nacional, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

El Centro de Biotecnología Agropecuaria atiende la población de 17 municipios, cuenta con cinco (5) Subsedes ubicadas en: Facatativá, Madrid, La Calera, Subachoque y Zona Franca de Occidente, ofreciendo los programas de formación en los niveles Tecnólogo, Técnico, Auxiliar, Operario y complementaria, impartiendo formación profesional.

Para el cumplimiento de la misión institucional y con base al direccionamiento estratégico del Centro de Formación se debe orientar la formación profesional integral en el programa de Articulación con la Media, atención a víctimas desplazados, la regular, conformado por los programas complementarios en presencial, aulas móviles, titulada virtual y seguimiento a etapa productiva; y el programa SENA EMPRENDE RURAL.

En cuanto a la formación en el programa de Articulación con la Media con un saldo de contratación en el rubro de contratación de instructores para este programa, se encuentra que se tiene necesidad de contratar un (1) instructor para el área de acompañamiento a etapa productiva -Proyecto productivo, con el fin de cumplir con los compromisos en las IE en convenio y ejecutar el presupuesto asignado al 100%

En cuanto a la formación complementaria presencial y con la meta establecida por la Dirección General para CAMPESENA y las solicitudes de las empresas del sector, se tiene la necesidad de contratar dos (2) instructores para el área ambiental y uno (1) para emprendimiento.

En cuanto a la formación complementaria y titulada se requiere contratar dos (2) instructores de inglés para el cumplimiento de la meta establecida, un (1) instructor del área de danzas para atender un técnico en ejecución de la danza.

Por lo anterior, se justifica la necesidad con base en el Anexo 2.

Regional Cundinamarca. Centro de Biotecnología Agropecuaria Km 7 Vía Mosquera  
PBX 57 601 5461500



GD-F-011 V.08



**REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- 010 DEL DÍA 24\_ DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2023**

OBJETIVO (S)		Revisar nuevas solicitudes de contratación de instructores para el III trimestre										
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT. SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL		
1	Fernando Bermúdez	19385128	X			SENA	fbernudezs@sena.edu.co	5461500	SI	PARTICIPACIÓN VIRTUAL		
2	Iván Camilo Cabrera Montroy	81754298	X			SENA	icabreram@sena.edu.co	5461500	SI	PARTICIPACIÓN VIRTUAL		
3	Víctor Rivera Jaramillo	80095620	X			SENA	vriveraj@sena.edu.co	5461500	SI	PARTICIPACIÓN VIRTUAL		
4	William Ovalle	79604046	X			SENA	wovalle@sea.edu.co	5451500	SI	PARTICIPACIÓN VIRTUAL		
5	Oswaldo Gutiérrez	9531299	X			SENA	ogutierrez@sena.edu.co	5451500	SI	PARTICIPACIÓN VIRTUAL		
6	Mónica Osorio	53075792	X			SENA	mosorioni@sena.edu.co	5461500	SI	PARTICIPACIÓN VIRTUAL		
7	Julián Nicolás Cruz	1069727546	X			SENA	jncruz@sena.edu.co	5461500	SI	PARTICIPACIÓN VIRTUAL		

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.



<b>ACTA No. 010</b>																						
<b>NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Revisión nuevas solicitudes de contratación de instructores para el III trimestre</b>																						
<b>CIUDAD Y FECHA:</b> Mosquera, 24 de julio de 2023	<b>HORA INICIO:</b> 10am	<b>HO RA FIN:</b> 12m																				
<b>LUGAR Y/O ENLACE:</b> <a href="https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YWY2M2U3MjAtZTk4Ny00ODI3LTliY2MtYjgxYTkyMDE0OTFj%40thre.ad.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%22aed6f5d8-dd33-4cf6-8935-c399daf77230%22%7d">https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YWY2M2U3MjAtZTk4Ny00ODI3LTliY2MtYjgxYTkyMDE0OTFj%40thre.ad.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%22aed6f5d8-dd33-4cf6-8935-c399daf77230%22%7d</a>	<b>DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO</b> Centro de Biotecnología Agropecuaria. Cundinamarca																					
<b>AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:</b> 1. Revisión de instructores contratados para el III trimestre 2. Revisión de nuevas solicitudes por parte de las Coordinaciones Académicas																						
<b>OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:</b> Revisar nuevas solicitudes de contratación de instructores para el III trimestre 2023 en el Centro de Biotecnología Agropecuaria																						
<b>DESARROLLO DE LA REUNIÓN</b>																						
<p>Se comienza la reunión del Comité de Selección de Instructores, realizando quorum de los miembros asistentes a la reunión, los cuales se registran en la asistencia para el día.</p> <p>Como primer punto, se presentan los noventa y dos (92) instructores seleccionados por este comité de acuerdo con los lineamientos de las circulares vigentes, verificando que este mismo número de instructores se encuentra seleccionado en el Banco de Instructores o en alguna de las convocatorias individuales realizadas por la Agencia Pública de Empleo. El listado de estos instructores se encuentra a continuación:</p>																						
<table border="1"><thead><tr><th><b>NOMBRE CONTRATISTA</b></th><th><b>MODALIDAD</b></th></tr></thead><tbody><tr><td>DANIELA SANCHEZ GUZMÁN</td><td>TITULADA PRESENCIAL</td></tr><tr><td>LUZ AMPARO GANTIVA RINCÓN</td><td>TITULADA VIRTUAL</td></tr><tr><td>MARIA ANGELICA RAMIREZ BOTERO</td><td>TITULADA VIRTUAL</td></tr><tr><td>OLGA LUCIA VARGAS BENAVIDES</td><td>TITULADA VIRTUAL</td></tr><tr><td>JORGE LANCHEROS</td><td>AULA MOVIL</td></tr><tr><td>NUR DERLY CARPETA</td><td>TITULADA PRESENCIAL</td></tr><tr><td>YENNIFER STEFFI VELANDIA</td><td>TITULADA PRESENCIAL</td></tr><tr><td>GUSTAVO SANDIVAL</td><td>TITULADA VIRTUAL</td></tr><tr><td>MERY ROCHA CUAN</td><td>TITULADA VIRTUAL</td></tr></tbody></table>			<b>NOMBRE CONTRATISTA</b>	<b>MODALIDAD</b>	DANIELA SANCHEZ GUZMÁN	TITULADA PRESENCIAL	LUZ AMPARO GANTIVA RINCÓN	TITULADA VIRTUAL	MARIA ANGELICA RAMIREZ BOTERO	TITULADA VIRTUAL	OLGA LUCIA VARGAS BENAVIDES	TITULADA VIRTUAL	JORGE LANCHEROS	AULA MOVIL	NUR DERLY CARPETA	TITULADA PRESENCIAL	YENNIFER STEFFI VELANDIA	TITULADA PRESENCIAL	GUSTAVO SANDIVAL	TITULADA VIRTUAL	MERY ROCHA CUAN	TITULADA VIRTUAL
<b>NOMBRE CONTRATISTA</b>	<b>MODALIDAD</b>																					
DANIELA SANCHEZ GUZMÁN	TITULADA PRESENCIAL																					
LUZ AMPARO GANTIVA RINCÓN	TITULADA VIRTUAL																					
MARIA ANGELICA RAMIREZ BOTERO	TITULADA VIRTUAL																					
OLGA LUCIA VARGAS BENAVIDES	TITULADA VIRTUAL																					
JORGE LANCHEROS	AULA MOVIL																					
NUR DERLY CARPETA	TITULADA PRESENCIAL																					
YENNIFER STEFFI VELANDIA	TITULADA PRESENCIAL																					
GUSTAVO SANDIVAL	TITULADA VIRTUAL																					
MERY ROCHA CUAN	TITULADA VIRTUAL																					



JACQUELINE CASTELLANOS	TITULADA VIRTUAL
DIEGO ANGARITA	COMPLEMENTARIA VIRTUAL
NESTOR GUACANAME	COMPLEMENTARIA VIRTUAL
JOHANA MONTOYA	TITULADA VIRTUAL
ANGELA VICTORIA AVELLANEDA	TITULADA VIRTUAL
LUZ LILLY ALVAREZ	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL
DIANA CAROLINA SAAVEDRA	COMPLEMENTARIA VIRTUAL
SANDRA BIBIANA RAMIREZ	COMPLEMENTARIA VIRTUAL
NUBIA RODRIGUEZ RUIZ	COMPLEMENTARIA VIRTUAL
JOHN ALEXANDER PAVA	TITULADA PRESENCIAL
ANTONIO ALEXANDER GIL	TITULADA PRESENCIAL
MARLENE SUAREZ	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL
JORGE VIASUS	TITULADA PRESENCIAL
MARVIN TAYLOR	TITULADA PRESENCIAL
MARYURI CASSIANI	TITULADA PRESENCIAL
GLORIA CALDERÓN	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL
LIZ AMANDA AVILA	TITULADA PRESENCIAL
ANDRÉS PINZÓN	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL
GLADYS SARMIENTO	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL
CARLOS ANDRÉS FIGUEREDO	TITULADA PRESENCIAL
MARTHA RAMIREZ	TITULADA PRESENCIAL
YENNI PINTO	COMPLEMENTARIA VIRTUAL
BEATRIZ MONTOYA	COMPLEMENTARIA VIRTUAL
JORGE ALBERTO MORALES	TITULADA PRESENCIAL
WILSON LONDOÑO	TITULADA PRESENCIAL
ERIKA PULIDO	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL
EGDEL ADRIANA ORTIZ	TITULADA VIRTUAL
WILLIAM CELEITA	TITULADA PRESENCIAL
MARIA DEL ROCIO HIDALGO	TITULADA PRESENCIAL
ANGELICA RODRIGUEZ	COMPLEMENTARIA VIRTUAL
EDILBERTO RAMIREZ	COMPLEMENTARIA VIRTUAL
JENNI VASQUEZ	TITULADA PRESENCIAL
DIANA MARÍA PATIÑO GARCÍA	TITULADA PRESENCIAL
ANGELO VILLAMIZAR	TITULADA PRESENCIAL
AURA ORTIZ	TITULADA PRESENCIAL
LILIANA ZORRO	TITULADA PRESENCIAL
HAIBER JIMENEZ	TITULADA PRESENCIAL
JULIO CESAR RIAÑO	TITULADA PRESENCIAL



DAYAN SANCHEZ	TITULADA PRESENCIAL
NUBIA BARRETO	TITULADA PRESENCIAL
ANDRÉS SALGADO	TITULADA PRESENCIAL
LIBARDO GUZMAN	COMPLEMENTARIA VIRTUAL
CLAUDIA PALACIOS	TITULADA PRESENCIAL
LUIS OTALORA	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL
JOSE BLADIMIR MALDONADO	TITULADA VIRTUAL
ERIKA MENDEZ	TITULADA VIRTUAL
ELIANA CASTAÑEDA	TITULADA PRESENCIAL
VICTOR GALEANO	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL
ANDREA GARCÍA	AULAS MOVILES
GERMAN MAYORGA	TITULADA PRESENCIAL
ANGELA BAEZ	COMPLEMENTARIA VIRTUAL
FERNAN RIVERO	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL
FRAY ALONSO VALENZUELA	AULA MOVIL
ANDREA MILENA GONZALEZ	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL
GINA DIAZ	TITULADA VIRTUAL
VICTOR LEÓN	TITULADA PRESENCIAL
SANDRA ARBELAEZ	COMPLEMENTARIA VIRTUAL
JOHN JAIRO RUBIO	COMPLEMENTARIA VIRTUAL
FABIO CRUZ	COMPLEMENTARIA VIRTUAL
IVAN LEONARDO MEDINA	TITULADA VIRTUAL
STELLA ALFONSO	TITULADA PRESENCIAL
GABRIEL GARCÍA	TITULADA VIRTUAL
DOLLY VELANDIA	TITULADA PRESENCIAL
CAROLINA CASTAÑEDA	TITULADA PRESENCIAL
RUTH YAMILE CONTRERAS	TITULADA PRESENCIAL
OLGA LOPEZ	TITULADA PRESENCIAL
OLGA GAMEZ	TITULADA PRESENCIAL
SIMÓN CORTÉS	TITULADA PRESENCIAL
ADRIANA ORTIZ	TITULADA PRESENCIAL
YAZMIN OSPINA	TITULADA VIRTUAL
LEONARDO ORTEGA	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL
VIVIANA AYALA	TITULADA PRESENCIAL
HERNAN VENEGAS	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL
ANCIZAR GUERRERO	SER
ELIO FLOREZ	TITULADA PRESENCIAL
NELSON GABRIEL DÍAZ HERRERA	AULAS MOVILES



JOHN JAIRO CARRASCO	ARTICULACIÓN CON LA MEDIA
CARLOS PEREZ	ARTICULACIÓN CON LA MEDIA

Una vez la contratación de los mencionados instructores se dio, las coordinaciones académicos en su estudio de necesidades y con respecto a las solicitudes de formación, la oferta y las metas establecidas, presentan la necesidad de contratar a los siguientes perfiles:

NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO
COMPLEMENTARIA PRESENCIAL-CAMPESENA	06000035. ELABORACIÓN DE BIOFERTILIZANTES LÍQUIDOS	DIRECTA
COMPLEMENTARIA PRESENCIAL-CAMPESENA	ELABORACIÓN DE BIOABONOS SÓLIDOS	DIRECTA
COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	SERVICIO AL CLIENTE	DIRECTA
COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	INGLÉS BÁSICO NIVEL 1, 2, 3	DIRECTA
TG	ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	DIRECTA
TC	CERVECERÍA ARTESANAL	DIRECTA
TC	EJECUCIÓN DE LA DANZA	DIRECTA
TRANSVERSAL	TRANSVERSAL TÉCNICOS Y TECNÓLOGOS	DIRECTA
COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	LECTURA MUSICAL SOLFEO ENTONADO	DIRECTA
COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	AUTOMATISMOS	DIRECTA
ARTICULACIÓN CON LA MEDIA-PROYECTO PRODUCTIVO	PROYECTOS	DIRECTA

Para los anteriores perfiles, y después de la búsqueda realizada en el Banco de Instructores, se encuentran los anteriores aspirantes disponibles, los cuales son seleccionados:

Jorge Guerrero  
 Hilario Bermúdez  
 Santiago Castro Guzmán



Sandra Daniela Pantoja  
Jorge Martínez Valbuena

Así entonces, el Comité luego de revisados y verificados los perfiles e instructores seleccionados, se decide proseguir con la contratación y solicitar a la Dirección Regional la autorización para la solicitud de dichos perfiles.

#### CONCLUSIONES

Recomendar a la Subdirección de Centro, la contratación de los instructores mencionados en la presente acta.

#### COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Incluir la presente acta en los estudios previos y solicitud de autorización a la Dirección Regional	Comité de Selección Área de contratación	14 de agosto 2023

#### ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

**Nota:** Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.



A screenshot of a Microsoft Teams meeting interface. The browser address bar shows "teams.microsoft.com/#/modern-calling/". The Teams header includes a search bar and a notification: "El estado se ha establecido en No molestar. Solo obtendrá las notificaciones de mensajes urgentes y las de sus contactos prioritarios. Cambie la configuración." The left sidebar contains navigation icons for "Actividad", "Chat", "Equipos", "Áreas", "Calendario", "Llamadas", and "Aplicaciones". The top toolbar includes icons for "Chat", "Gente" (8), "Participar", "Reaccionar", "Vista", "Aplicaciones", "Míc", "Cámara", "Micrófono", and "Dejar de en..." (Salir). The main area displays a grid of participant avatars: Julian Nico..., Instructor S..., William Ov..., Victor Alf..., Oswaldo G..., and Ivan Camil... A video feed of a woman is visible in the bottom right of the grid. The bottom status bar shows "Fernando Bermudez (Invitado)" and a notification: "teams.microsoft.com está compartiendo tu pantalla." with buttons for "Dejar de compartir" and "Ocultar". The right sidebar, titled "Participantes", lists the meeting details: "Invite a alguien o marque un número", "Compartir invitación", "Moderadores (1)" (Monica Patricia Osorio Martinez, Organizador), and "Asistentes (7)" (Fernando Bermu... (Invitado), Instructor Sena (Invitado), Ivan Camilo Cabrera Monroy, Julian Nicolas Cruz Clavijo, Oswaldo Gutiérr... (Invitado)).



## **Instrucciones**

### **Generalidades:**

- ✓ Quién(es) lo diligencian: El formato de Acta debe ser diligenciado por la(s) persona(s), o el área responsable de la actividad, o en su defecto por la(s) persona(s) que citan a la reunión.
- ✓ Cuando se diligencia: El acta debe ser diligenciada durante el desarrollo de la reunión para ser firmada y comunicada a los participantes en el menor tiempo posible.
- ✓ Frecuencia de diligenciamiento: N/A pues se diligencia cada vez que se desarrolla una reunión de trabajo y se deben registrar las actividades, acciones y decisiones tomadas.
- ✓ Qué trámite surte el formato una vez diligenciado: El formato una vez diligenciado debe surtir los efectos relacionados con el proceso o procedimiento de las áreas, y posteriormente pasar a conformar sus respectivos expedientes.
- ✓ Si se requiere imprimir (en lo posible no): Se debe imprimir en caso de que se trate de un documento que haga parte de un expediente del área, salvo que se gestione como un documento electrónico en los sistemas de información adecuados que cumplan los requisitos de documento electrónico y permita la conformación de los expedientes electrónicos o híbridos.
  
- ✓ Quién lo guarda: Las actas deben ser guardadas en sus respectivos expedientes.
- ✓ Otros, según se considere necesario



Campo del formato	Instrucción	Tener en cuenta
SOLICITAR PERMISO PARA GRABAR LAS REUNIONES	Se debe solicitar permiso para grabar las reuniones Especialmente para las reuniones virtuales donde no se puede incluir la firma de estos participantes. La aprobación se puede registrar en la columna junto a la firma.	
ACTA No.	Se inicia un consecutivo por vigencia, iniciando desde N° 1 hasta N° veces.	Se archiva en orden cronológico, del más antiguo al más reciente
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:	Verificar si el comité convocado esta creado por acto administrativo para registrar su nombre o en su defecto nombrar colocar la temática a desarrollar.	
CIUDAD Y FECHA:	Registre el nombre de la ciudad y el día en que se celebra la reunión.	
HORA INICIO /HORA FIN	Registre la hora de inicio de la reunión y la hora de finalización	
DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO	Registre el nombre del lugar en el que se celebra la reunión.	
LUGAR Y/O ENLACE	Registre el lugar donde se lleva a cabo la reunión y el enlace si se trata de una reunión virtual y/o si la reunión fue grabada registre el enlace de la grabación. Puede registrar el lugar y el enlace al tiempo si se trata de una reunión con participación presencial y virtual al tiempo.	Solicitar permiso para grabar las reuniones
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR	Listar las temáticas centrales del comité o de la reunión.	Si es un comité incluir un punto relacionado con la verificación de quorum
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:	Iniciando con un verbo en infinitivo indicar el propósito o finalidad de la reunión	



DESARROLLO DE LA REUNIÓN	Realizar descripción del desarrollo de la reunión conforme con la agenda o los puntos a desarrollar.	Si es un comité es importante verificar el quorum indicando los roles que desempeña cada uno.
CONCLUSIONES	Resumen de las decisiones y aspectos más importantes tratados.	
COMPROMISOS	Se registran las tareas asignadas a los participantes y las fechas de cumplimiento.	Realice revisión compromisos anteriores
FIRMAS	Para el caso de participación presencial en la reunión se debe incluir la firma manuscrita, para el caso de participación a través de medios electrónicos se registra la participación incluyendo la imagen o captura de pantalla donde se evidencia la participación y en la firma se registra al participante y se firma como (PARTICIPACIÓN VIRTUAL)	
<b>LA INFORMACIÓN DE ESTE DOCUMENTO SE DEBE CLASIFICAR COMO</b>		
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
DATO PERSONAL:	Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables	
ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:	Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento	



RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos	
TITULAR	Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento	
TRATAMIENTO	Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión	
FINALIDAD	La utilización de los datos debe sujetarse a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la ley. La finalidad de la utilización de los datos debe ser informada al titular de la información previa o concomitantemente con el otorgamiento de la autorización, cuando ella sea necesaria o en general siempre que el titular solicite información al respecto	



Version: 01  
Código:  
GFPE-139

**GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL**

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

TERCERA OFERTA-CUARTA OFERTA

PERIODO: AÑO 2023														
TOPE GLOBAL PROGRAMADO:														
ELABORADO POR: Coordinadores Académicos														
Nombre: Victor Rivera, Carmen Angelica Fonseca,														
Teléfono: XXXXXX IP XXXXX														
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. de MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVIAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA LECTIVA	OBSERVACIONES
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)						
MOSQUERA	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL- CAMPESENA	06000935: ELABORACION DE BIOFERTILIZANTES LIQUIDOS	DIRECTA	1	2	27	04/09/2023	30/11/2023	\$ 4,096,830	\$ 11,880,807			40 HORAS	
MOSQUERA	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL- CAMPESENA	ELABORACION DE BIOABONOS SOLIDOS	DIRECTA	1	3	12	04/09/2023	15/12/2023	\$ 4,096,830	\$ 13,929,222			40 HORAS	
MOSQUERA	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	SERVICIO AL CLIENTE	DIRECTA	1	2	27	04/09/2023	30/11/2022	\$ 4,096,830	\$ 11,880,807			48 HORAS	
MOSQUERA	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	INGLES BASICO NIVEL 1, 2, 3	DIRECTA	1	3	12	04/09/2023	15/12/2023	\$ 4,096,830	\$ 13,929,222			48 HORAS	
MOSQUERA	TG	ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	DIRECTA	1	3	12	04/09/2023	15/12/2023	\$ 4,096,830	\$ 13,929,222			27 MESES	EL PERILO SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREMIOS AUTORIZADOS
MOSQUERA	TC	CERVEJERÍA ARTESANAL	DIRECTA	1	2	15	02/10/2023	16/12/2023	\$ 4,096,830	\$ 10,242,075			18 meses	
MOSQUERA	TC	EJECUCIÓN DE LA DANZA	DIRECTA	1	3	12	04/09/2023	15/12/2023	\$ 4,096,830	\$ 13,929,222			18 MESES	
MOSQUERA	TRANSVERSAL	TRANSVERSAL TÉCNICOS Y TECNOLOGOS	DIRECTA	1	2	15	02/10/2023	16/12/2023	\$ 4,096,830	\$ 10,242,075			27 MESES	
MOSQUERA	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	LECTURA MUSICAL SOLFEO ENTONADO	DIRECTA	1	2	27	04/09/2023	30/11/2023	\$ 4,096,830	\$ 11,880,807			48 HORAS	
MOSQUERA	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	AUTOMATISMOS	DIRECTA	1	2	27	04/09/2023	30/11/2023	\$ 4,096,830	\$ 11,880,807		\$	48 HORAS	
MOSQUERA	ARTICULACIÓN CON LA MEDIA	PROYECTOS	DIRECTA	1	2	27	04/09/2023	30/11/2023	\$ 4,096,830	\$ 11,880,807			18 MESES	

\$ 135,605,073

Nelson Octavio Gómez Botero  
Subdirector del Centro de Biotecnología Agropecuaria

86.44555782



## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

### FORMATO ESTUDIO PREVIO

#### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ACTIVIDADES COMO INSTRUCTOR

<b>OBJETO:</b>	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor para orientar la formación profesional de nivel técnico programada por el Centro de Biotecnología Agropecuaria- Regional Cundinamarca para el programa de Articulación del SENA con la Media- Doble Titulación en el área PROYECTOS o aquellas que le sean a fin a su perfil de acuerdo con las necesidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del Centro de Biotecnología Agropecuaria en el municipio de Mosquera y su área de cobertura.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Título Profesional Universitario En El Núcleo Básico De Conocimiento De: A. Contaduría Pública, Economía, Ingeniería Industrial O Administración De Empresas. Tarjeta Profesional En Los Casos Exigidos Por La Ley
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión. Mínimo 6 meses de experiencia docente.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total para el contrato la suma de Cuatro Millones Novecientos Dieciséis Mil Ciento Noventa y seis Pesos M/Cte.(\$ 4.916.196). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de octubre de 2023 por valor de Ochocientos Diecinueve Mil Trescientos Sesenta y Seis Pesos M/CTE. (\$ 819.366) b) Un pago por el mes de noviembre de 2023, por valor de Cuatro Millones Noventa y Seis Mil Ochocientos Treinta Pesos M/Cte. (\$ 4.096.830) cada uno.
<b>PLAZO:</b>	Un (1) mes y Seis (6) días y/o hasta terminar calendario académico vigencia 2023.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	El contratista ejecutará el objeto del contrato en el área de influencia del Centro de Biotecnología Agropecuaria.
<b>SUPERVISOR:</b>	Coordinación Académica
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Subdirector del Centro de Biotecnología Agropecuaria



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Biotecnología Agropecuaria del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

El Centro de Biotecnología Agropecuaria atiende la población de 17 municipios, cuenta con cinco (5) Subsedes ubicadas en: Facatativá, Madrid, La Calera, Subachoque y Zona Franca de Occidente, ofreciendo los programas de formación en los niveles Tecnólogo, Técnico, Auxiliar, Operario y complementaria, impartiendo formación profesional.

Para el cumplimiento de la misión institucional y con base al direccionamiento estratégico del Centro de Formación se debe orientar la formación profesional integral en el programa de Articulación con la Media en más de 50 Instituciones Educativas articuladas (privadas y públicas) con nuestro Centro de Formación. La articulación del SENA con la Educación Media es el programa que permite el acceso de estudiantes de educación media de establecimientos educativos públicos y privados a la formación de nivel técnico que ofrece el SENA, desarrollándola en el plantel educativo, favoreciendo la pertinencia y la calidad de la formación, y generando mejores oportunidades a los aprendices para su incursión en el mercado laboral colombiano. Actualmente en el programa de Articulación con la Media no se tienen asignados instructores de la planta asignada al Centro de Biotecnología Agropecuaria.

Teniendo en cuenta la circular 192 de 2023 y el lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y



los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, esta entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional. El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha. - Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente. - A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación. - Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los 52 instructores necesarios durante todo el proceso formativo.

Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental. - La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”. - La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal



de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados” Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”. - El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005- 2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, se requiere de 52 instructores de diferentes áreas de formación para orientar la formación profesional de nivel técnico programada por el Centro para el programa de Articulación del SENA con la Media- Doble Titulación de acuerdo con las necesidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del Centro de Biotecnología Agropecuaria en el municipio de Mosquera y su área de cobertura.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Biotecnología Agropecuaria, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley



80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

**Nota:** Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Seguir los lineamientos establecidos en el plan de acción y el procedimiento "Alistamiento del programa de Articulación del SENA con la Media — Doble titulación, del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del SENA. 2. Orientar el registro de estudiantes de grado noveno y décimo en Sofía plus como aspirantes al programa de articulación. 3. Presentar informe sobre los avances o novedades en la ejecución de la formación profesional integral a la coordinación o líder del programa según sea requerido. 4. Realizar acompañamiento, seguimiento y evaluación de la alternativa propuesta, para el programa de articulación del resultado de aprendizaje de la etapa práctica. 5. Orientar a la coordinación académica con las diferentes comunicaciones o informaciones requeridas entre el centro de formación y las instituciones educativas para el buen desarrollo del programa de articulación. Además deberá: (a) Participar activamente en los equipos de diseño curricular interdisciplinarios por programa o redes tecnológicas, para garantizar la integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems para alimentar el banco de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. (b). Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada el reconocimiento de aprendizajes previos, siempre y cuando se cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. (c). Reportar en el SISTEMA SOFIA PLUS, en plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que se acuerdo con los procesos, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: I. Registro de los juicios evaluativos. II. Creación de rutas y asociación de aprendices. III. Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. IV. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información,



como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente. 6. El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para orientar la programación y seguimiento a la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas, que garanticen la integridad en la ejecución el proceso de aprendizaje. 7. Verificar en el sistema SOFIA PLUS, la caracterización poblacional de cada curso o programa al inicio del mismo. 8. Emitir conceptos técnicos tendientes a la adquisición de materiales de formación profesional y velar por su asignación de manera oportuna y pertinente. 9. Asistir a todas las reuniones programadas por el Subdirector del Centro o el Coordinador Académico. 10. Respetar y hacer cumplir los lineamientos y pautas para la formación, apoyadas en ambientes virtuales de aprendizaje establecidos por la entidad. 11. Guardar absoluta reserva sobre documentos, información, programas y materias que lleguen a su conocimiento por el desarrollo del objeto contractual. 12. Respetar y dar buen trato a los aprendices y demás personas de la comunidad educativa del SENA, prestando sus servicios profesionales con seriedad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia. 13. Realizar semanalmente registro en el Aplicativo SOFIA PLUS, las novedades académicas de cada aprendiz, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente. 14. Asegurar la implementación del procedimiento de ejecución de acciones de formación profesional integral de acuerdo con el Sistema de Gestión de Calidad, en las Instituciones Educativas asignadas de acuerdo con el área de influencia del Centro de Formación (Sábana Occidente, Guavio, área rural Bogotá y Cota)15. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado, entregando los inventarios asignados para el cumplimiento de sus funciones al finalizar el contrato y/o al suspenderse el contrato. 16. Recibir los equipos y enseres de carácter devolutivo mediante inventario asumiendo su obligación como cuentadante de conformidad con la normatividad Sena. 17. Velar por la conservación y uso adecuado de los materiales de formación de acuerdo a la titulación asignada en caso que aplique.18. Participar en las convocatorias de formación pedagógicas que el Centro establezca, así como la formación de TICS, en mejora de las competencias de las nuevas tecnologías. 19. Asistir de manera obligatoria a los llamados efectuados por la Entidad, con el objeto de recibir capacitación, actualización en formación. 20. Implementar y ejecutar el proyecto Formativo, de acuerdo a lo diseñado en el Aplicativo SOFIA. Seleccionar estrategias de enseñanza - aprendizaje - evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado. 21. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. 22. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje, programas curriculares vigentes y proyectos de formación definidos.23. Orientar en las actividades de investigación o dentro de los grupos de investigación que existan en el Centro de Biotecnología Agropecuaria. 24. Legalizar la apertura de los Grupos de Formación titulada en el aplicativo SOFIA PLUS en el tiempo correspondiente teniendo en cuenta las fechas establecidas por el área de Gestión de Centro. 25. Presentar los informes mensuales de la gestión realizada. 26. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 27. Orientar el área de contratación en la



elaboración de las fichas técnicas y requerimientos de las necesidades de la respectiva área (Elaboración de Estudios Previos, Análisis del Mercado, Pre cotizaciones, Justificaciones de las necesidades), evaluación Técnica de las Ofertas y Apoyo al seguimiento en la ejecución de los procesos de contratación, previa delegación del Coordinador del área. 28. Reportar la real ejecución contractual, en concordancia con las horas programadas y las ejecutadas, de acuerdo a lo registrado en el aplicativo SOFIA PLUS. 29. Garantizar la permanencia en el proceso de formación de mínimo el 80% de los aprendices inicialmente matriculados en el curso asignado. 30.El contratista deberá presentar cuenta de cobro de manera mensual con los correspondientes soportes (pago de parafiscales, informe de actividades y planilla de pago), en la forma y condiciones establecidas en la forma de pago del contrato. El incumplimiento de esta obligación, dará lugar a que se impongan multas al contratista, las cuales serán descontadas del pago a realizar. La fórmula será la establecida en la cláusula de multas del presente negocio jurídico. Si el contratista supera los quince (15) días de retardo en el cobro del mes anterior, facultará a la entidad para terminar el contrato de manera unilateral en el estado en que se encuentre y, adicionalmente, de adelantar actuación administrativa para declarar el incumplimiento contractual e imponer la cláusula penal pecuniaria.31. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área del desempeño.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será en el Municipio de Mosquera Cundinamarca.



## **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

## **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

## **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

## **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños



imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinación Académica

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago del Centro de Biotecnología Agropecuaria designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO X

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI x NO \_\_\_\_\_

#### **13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

#### **14. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

##### **14.1 Idoneidad y experiencia.**

Debido a que en el momento de la expedición del presente documento aún no se cuenta con la identificación e información necesaria para relacionar la idoneidad y experiencia del futuro contratista, la información necesaria en cuanto a la formación académica y experiencia requeridas para desarrollar el objeto contractual, serán plasmadas en el respectivo certificado de idoneidad que será suscrito con posterioridad



## 14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro de Biotecnología Agropecuaria establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

## 14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.P CCNT R.3364 837	YENCI LUCIA SUAREZ CARREÑO	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor contratista para apoyar la formación profesional de nivel técnico programada por el Centro para el programa de Articulación del SENA con la	300 días	\$ 39.000.000	Contratación directa



		Media- Doble Titulación en áreas administrativas o aquellas que le sean a fin a su perfil de acuerdo con las necesidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del Centro de Biotecnología Agropecuaria en el municipio de Mosquera y su área de cobertura.			
CO1.P CCNT R.3480 313	FRANKLIN OCHOA GONZALEZ	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor contratista para apoyar la formación profesional de nivel técnico programada por el Centro para el programa de Articulación del SENA con la Media- Doble Titulación en el área de logística o aquellas que le sean a fin a su perfil de acuerdo con las necesidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del Centro de Biotecnología Agropecuaria en el municipio de Mosquera y su área de cobertura.	308 Días	\$ 40.040.000	Contratación Directa
CO1.P CCNT R.3500 267	EDIT EDIT CARDONA MORENO	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor contratista para apoyar la formación profesional de nivel técnico programada por el Centro para el programa de Articulación del SENA con la Media- Doble Titulación en el área de agroindustria o aquellas que le sean a fin a su perfil de acuerdo con las necesidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del Centro de Biotecnología Agropecuaria en	308 Días	\$ 40.040.000	Contratación Directa



		el municipio de Mosquera y su área de cobertura.			
O1.PC CNTR. 34981 00	NANCY LEONOR CARDENAS NUÑEZ	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor contratista para apoyar la formación profesional de nivel técnico programada por el Centro para el programa de Articulación del SENA con la Media- Doble Titulación en el área de diseño gráfico o aquellas que le sean a fin a su perfil de acuerdo con las necesidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del Centro de Biotecnología Agropecuaria en el municipio de Mosquera y su área de cobertura.	308 Días	\$ 40.040.000	Contratación Directa
CO1.P CCNT R.2503 640 DE 2021	ALBA YINETH PENAGOS TORRES	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor contratista para apoyar la formación profesional de nivel técnico programada por el Centro para el programa de Articulación del SENA con la Media- Doble Titulación en áreas administrativas o aquellas que le sean a fin a su perfil de acuerdo con las necesidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del Centro de Biotecnología Agropecuaria en el municipio de Mosquera y su área de cobertura.	308 días	\$ 40.040.000	Contratación Directa



### **15. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Mosquera a los 09 días del mes de octubre del 2023.

**NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO**  
**Subdirector Centro de Biotecnología Agropecuaria**

Revisó: Sandra Milena Castañeda Hurtado – Coordinadora Administrativa Y financiera CBA.

Proyectó: Zulma Milena Barragan Rojas – Contratista CBA

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA DIRECCIÓN GENERAL																						
No.	Clase	Fuente	Ejercicio	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Monitoreo y revisión						
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?					
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	E expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicio que se pueden ocasionar al contratista por ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista-SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes o lesiones que puedan generar incapacidad o discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realiza el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejen información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos erróneos. Se materializa cuando el concepto no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrepuestal a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Director del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejen información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales, se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales.	3	2	5	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses mas luego de la terminación del pliego	1	1	2	Bajo	No	CONTRATISTA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realiza el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejen información a fin de canalizar la misma.	Posterior a la firma del contrato
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

\* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.

**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN  
EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL DE CUNDINAMARCA DEL SENA**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro de Biotecnología Agropecuaria requiere contratar el servicio de un (1) instructor (s) cuyo objeto es: “Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor para orientar la formación profesional de nivel técnico programada por el Centro de Biotecnología Agropecuaria-Regional Cundinamarca para el programa de Articulación del SENA con la Media- Doble Titulación en el área PROYECTOS o aquellas que le sean a fin a su perfil de acuerdo con las necesidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del Centro de Biotecnología Agropecuaria en el municipio de Mosquera y su área de cobertura..”

Se requiere adelantar la contratación del objeto anteriormente descrito, con el fin de garantizar la prestación de los servicios de Formación Profesional Integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresario, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. Así mismo el artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro

Que, en virtud de lo anterior,

**AUTORIZA**

La contratación de Un (1) instructor (s) cuyo objeto será: “Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor para orientar la formación profesional de nivel técnico programada por el Centro de Biotecnología Agropecuaria- Regional Cundinamarca para el programa de Articulación del SENA con la Media- Doble Titulación en el área PROYECTOS o aquellas que le sean a fin a su perfil de acuerdo con las necesidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del Centro de Biotecnología Agropecuaria en el municipio de Mosquera y su área de cobertura.

**Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución es de Un (1) mes y Seis (6) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización, sin exceder el calendario académico vigencia 2023 .

**Valor estimado de Un (1) contrato (s):** Cuatro Millones Novecientos Dieciséis Mil Ciento Noventa y seis Pesos M/Cte.(\$ 4.916.196).

Centro de Biotecnología Agropecuaria, Regional Cundinamarca  
Km 7 Vía Bogotá -Mosquera, Mosquera Cundinamarca  
PBX 57 601 5461500





**Recursos:** Para sufragar el pago de los honorarios de este contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 823 de 05 de enero del 2023 Dependencia 951211 Posición Catalogo de Gasto C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de bienes y servicios .

No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de prestación de servicios, el subdirector de Centro debe contar con los estudios previos descritos en el artículo 2.21.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACIÓN No.001708

Dada en la ciudad de Bogotá DC., a los veintisiete (27) días del mes de Octubre de 2023

**RODOLFO  
MARTINEZ PEREZ**

Firmado digitalmente por  
RODOLFO MARTINEZ PEREZ  
Fecha: 2023.10.27 16:28:14 -05'00'

**RODOLFO MARTÍNEZ PÉREZ**

**DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL DE CUNDINAMARCA DEL SENA**

Vo.Bo. Nicolas Fernando Ruiz Martínez - Abogado Despacho regional

Aprobó: Dr. Nelson Octavio Gómez Botero //Subdirector de Centro

Revisó: Sandra Milena Castañeda Hurtado – Coordinadora Administrativa CBA.

Proyectó: Zulma Milena Barragan Rojas – Contratista CBA

Centro de Biotecnología Agropecuaria, Regional Cundinamarca  
Km 7 Via Bogota -Mosquera, Mosquera Cundinamarca  
PBX 57 601 5461500



@SENAComunica  
www.sena.edu.co